INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA SIM-LP-006-2023

OBJETO: DIAGNOSTICO, CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FASE IV,

PRESUPUESTO OFICIAL LOTES 1, 3 Y 4: $702.558.419,0

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2: $ 1.202.558.418,00

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación pública realizada el diez (10) de octubre del año 2023, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR:	LOTE AL QUE APLICA	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	C.C / NIT	NUMERO DEL DOCUMENTO
1	IGALITO & CIA SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS	NIT	900.706.281-9
2	DRECO INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA	NIT	901100536-3
3	CONSORCIO INDES CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	ALEX GILBERTO CLARO	CC	88.282.386 de Ocaña
4	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	Consorcio	LOTE 4	MANUEL ALEJANDRO MAZABUEL GARCIA	CC	1.019.075.641 de Bogotá
5	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	Unión Temporal	LOTE 4	ALVARO LEON TORRES SANCHEZ,	CC	5.530.108 de Villa del Rosario
6	UNION TEMPORAL SC 2023	Unión Temporal	LOTE 3	LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ	CC	88.288.105 de Los Patios
7	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	Unión Temporal	LOTE 1	CESAR DAVID MARTHEYN LIZARAZO	CC	88.248.707 de Cúcuta
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	Unión Temporal	LOTE 2	SAUL RINCON VILLAMIZAR	CC	13469819 de Cúcuta
9	CONSORCIO GRANADA VIAL	Consorcio	LOTE 2	HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS	CC	88.229.538 de CUCUTA
10	PRACARGO SERVICES SAS	Persona Jurídica				
11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	Consorcio	LOTE 1	EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO	CC	79.691.193
12	CONSORCIO FASE IV L1	Consorcio	LOTE 1	JUAN DIEGO GUTIÉRREZ BARRERA	CC	1.093.294.057
13	UT VIAS URBANAS MJI 2023	Unión Temporal	LOTE 2	JORGE EDUARDO CARVAJAL GUERRERO,	CC	91530120

14	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	Persona Natural	LOTE 1	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	13497039
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA	CC	27605070
16	SOCING S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 2	HERNANDO JOSE REYES YEPES	NIT	900.428.091-3
17	UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	Unión Temporal	LOTE 1	LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO	C.C	88279688
18	TECNISA S.A.S.	Persona Jurídica	LOTE 4	JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN	NIT	800074273-3
19	COINOBRAS S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 2	MILTON VILLARREAL MURILLO	NIT	804000152-8
20	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 1	NOHEMI RIVERA RIVEROS	NIT	830508442-5
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	Unión Temporal	LOTE 2	SAID ARIAS PICON	CC	13.491.729
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 3	ANGIE DANIELA BOLAÑOS DOMINGUEZ	CC	1.005.240.569
23	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	Consorcio	LOTE 3	MAYBELIN DANIELA DUARTE TIRIA	CC	1.010.114.789
24	LM23	Persona Jurídica	LOTE 4	LEONEL DE JESUS SCARPATTI TUÑON	CC	1.128.053.565
25	CONSORCIO VIAS COL2023	Consorcio	LOTE 3	NÉSTOR ANDRÉS MESA SANTANDER	CC	1.098.817.257 de Bucaramanga
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	ALIRO GIOVANNY CARDENAS RICO	CC	88.201.334 de Cúcuta
27	CONSORCIO FASE IV L2	Consorcio	LOTE 2	ANDREA DEL PILAR BARRERA NAVARRO	CC	60.384.087 de San José de Cúcuta
28	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	Persona Jurídica	LOTE 1,2,3,4	MATHEO QUINTERO AYCARDI	NIT	900323890-1
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	Consorcio	LOTE 1	FREDDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO	CC	17.419.758 de Acacias – Meta.
30	CONSORCIO JS FASE IV	Consorcio	LOTE 1	ANDRES MORENO POSADA	CC	80.827.088 DE BOGOTÁ D.C
31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA	NIT	901131025-4

Tabla No. 1 Propuestas Proceso SIM-LP-006-2023

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLIMIENTO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	HÁBIL / NO HÁBIL

Tabla No. 2 Requisitos Habilitantes Proceso SIM-LP-006-2023

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD RESIDUAL.

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA ES PRESENTADA POR:	LOTE AL QUE APLICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	ESTADO TECNICO
1	IGALITO & CIA SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
2	DRECO INGENIERIA SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO INDES CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
4	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	Consorcio	LOTE 4	HABIL	HABIL	HABIL
5	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	Unión Temporal	LOTE 4	HABIL	HABIL	HABIL
6	UNION TEMPORAL SC 2023	Unión Temporal	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
7	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	Unión Temporal	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	Unión Temporal	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO GRANADA VIAL	Consorcio	LOTE 2	HABIL	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
10	PRACARGO SERVICES SAS	Persona Jurídica	LOTE 2			

11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	Consorcio	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO FASE IV L1	Consorcio	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
13	UT VIAS URBANAS MJI 2023	Unión Temporal	LOTE 2	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
14	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	Persona Natural	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
16	SOCING S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
17	UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	Unión Temporal	LOTE 1	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
18	TECNISA S.A.S.	Persona Jurídica	LOTE 4	HABIL	HABIL	HABIL
19	COINOBRAS S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
20	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	Unión Temporal	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	Persona Jurídica	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	Consorcio	LOTE 3	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
24	UNION TEMPORAL LM23	Persona Jurídica	LOTE 4	HABIL	HABIL	HABIL
25	CONSORCIO VIAS COL2023	Consorcio	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	Consorcio	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
27	CONSORCIO FASE IV L2	Consorcio	LOTE 2	HABIL	HABIL	HABIL
28	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	Persona Jurídica	LOTE 1,2,3,4	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	Consorcio	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
30	CONSORCIO JS FASE IV	Consorcio	LOTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	Persona Jurídica	LOTE 3	HABIL	HABIL	HABIL

Tabla No. 3. Propuestas Habilitadas Técnicamente Proceso SIM-LP-006-2023

3.2. OBSERVACIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE 3. CONSORCIO INDES CUCUTA

Observación/es:
No entrego documentos válidos para acreditar la experiencia de los contratos
No entrego RUP
No acredita experiencia general y especifica.

Debe subsanar experiencia según lo contemplado en todo el acápite 3,5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.5. EXPERIENCIA*** *Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.*

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)

El proponente no subsana la información requerida

Se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un
requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
en la sección 1.6

PROPONENTE 22. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S

Observación/es:
El contrato con RUP 5 no presenta actividades ejecutadas
El contrato con RUP 29 no presenta códigos clasificadores solicitados.

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*** *Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:*
A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. (…)

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"*** *Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:*
721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
811015 Ingeniería civil y arquitectura (…)

Proponente subsana actividades del contrato RUP 5, pero no mediante un documento valido por tanto no se habilita el contrato.

PROPONENTE 28. ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Observación/es:
No presenta certificación de facturación del contrato aportado con RUP 19.

(…) 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)

El proponente no subsana la información requerida

Se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un
requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
en la sección 1.6

3.3 OBSERVACIONES DE CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE 3. CONSORCIO INDES CUCUTA

No entrego capacidad técnica, contratos con el segmento 72, ni contratos en ejecución de los integrantes del proponente plural, no entrega documentos de los contadores que firman los estados financiero y los saldos de contratos en ejecución.

Según Concepto C-265 de 2023 ….

CAPACIDAD RESIDUAL – Documentos tipo – Causales de rechazo de la oferta – Licitación Pública
i) La causal del literal Z del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en el contenido de la información de los contratos, siempre que los reporte todos. Por tanto, la configuración de la causal de rechazo del literal Z es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar todos los contratos en ejecución antes del cierre del proceso, es decir, opera también cuando no se aporte con la oferta el Formato 5, sólo si, con ello se está omitiendo informar contratos que tenga en ejecución el proponente.
ii) Lo anterior, sin perjuicio de que para el proponente tenga consecuencias omitir o errar en la información específica de cada contrato –esto es, la cuantía o el plazo, entre otros–, pues la entidad podrá requerirlo para que aclare la información y, en caso de no responder, rechazar la propuesta por la causal que consagra el literal E del numeral 1.15.
iii) Lo dicho en los numerales precedentes tampoco descarta la posibilidad de que la entidad rechace la oferta si encuentra configurada la causal establecida en el literal H del numeral 1.15, que aplica cuando el proponente aporta información inexacta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.11. del documento base.

Teniendo en cuenta lo anterior, al cierre del proceso el proponente no informo el saldo de contratos de obra en ejecución, bien sea por error u omisión, por tal motivo se cita numeral *1.15. CAUSALES DE RECHAZO literal Y.*

No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

PROPONENTE 9. CONSORCIO GRANADA VIAL

Observación/es:
JOSE ERNESTO MARTINEZ presenta certificado de antecedentes de la JCC no vigente a la fecha de cierre (MR GROUP)
LUIS JAIME AGUDELO presenta certificado de antecedentes de la JCC no vigente a la fecha de cierre (GLOBAL GROUP)

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización (CO):***
Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. (…)

Subsana documento de Luis Jaime Agudelo, pero no subsana certificado de contador de JOSE ERNESTO MARTINEZ

El proponente no subsana la información requerida

Se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un
requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
en la sección 1.6

PROPONENTE 13. UT VIAS URBANAS MJI 2023

Observación/es:
Ninguno de los integrantes del proponente plural aporta los estado financieros y el proponente MANTELEC INGENIEROS SAS no aporta documento para el cálculo de la capacidad residual. (Experiencia segmento 72, Capacidad técnica, Saldo de contratos en ejecución, Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias).

Según Concepto C-265 de 2023

CAPACIDAD RESIDUAL – Documentos tipo – Causales de rechazo de la oferta – Licitación Pública
i) La causal del literal Z del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente no informa todos los contratos que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en el contenido de la información de los contratos, siempre que los reporte todos. Por tanto, la configuración de la causal de rechazo del literal Z es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar todos los contratos en ejecución antes del cierre del proceso, es decir, opera también cuando no se aporte con la oferta el Formato 5, sólo si, con ello se está omitiendo informar contratos que tenga en ejecución el proponente.
ii) Lo anterior, sin perjuicio de que para el proponente tenga consecuencias omitir o errar en la información específica de cada contrato –esto es, la cuantía o el plazo, entre otros–, pues la entidad podrá requerirlo para que aclare la información y, en caso de no responder, rechazar la propuesta por la causal que consagra el literal E del numeral 1.15.
iii) Lo dicho en los numerales precedentes tampoco descarta la posibilidad de que la entidad rechace la oferta si encuentra configurada la causal establecida en el literal H del numeral 1.15, que aplica cuando el proponente aporta información inexacta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.11. del documento base.

Teniendo en cuenta lo anterior, al cierre del proceso el proponente no informo el saldo de contratos de obra en ejecución, bien sea por error u omisión, por tal motivo se cita numeral ***1.15. CAUSALES DE RECHAZO*** *literal Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.*

Se reitera la posición de la entidad frente al rechazo del proponente.

PROPONENTE 17. UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA"

Aclarar contratos en ejecución 5, 6 y 7 del integrante RENZO ORTEGA
El integrante RENZO ORTEGA presenta saldo de contratos en ejecución pero no está suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente.

Según pliego de condiciones (…) ***3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):***
El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución. (…)

(…) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar. (…)

El proponente no subsana la información requerida

Se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
en la sección 1.6

PROPONENTE 23. CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023

Observación/es:
Aclarar fechas de los contratos en ejecución 1 y 2 del integrante RICARDO GELVEZ MORENO
Falta tarjeta profesional y junta de contador del profesional YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización (CO):***
Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. (…)

El integrante RICARDO GELVEZ MORENO, subsana relación de saldo de contratos en ejecución pero dentro de este reporta 2 contratos mas no reportados en el formato entregado a la fecha de cierre como se muestra a continuación:

Información presentada al Cierre

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 1	$ 1.474.732.828	2/06/2020	5	Si	99%	Si	10/09/2021
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 2	$ 448.000.000	10/05/2023	4	SI	90%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 3	$ 453.700.938	5/09/2023	3	NO	100%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 4	$ 93.000.000	11/09/2023	2	NO	100%	No	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 5	$ 447.921.171	14/09/2023	3	NO	100%	NO	

Subsanación aportada:

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 1	$ 1.474.732.828	2/06/2020	5	Si	99%	Si	10/09/2021
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 2	$ 448.000.000	10/05/2023	5	SI	90%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 3	$ 453.700.938	5/09/2023	3	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 4	$ 93.000.000	11/09/2023	2	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 5	$ 447.921.171	14/09/2023	3	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 6	$ 59.661.841	29/09/2023	2	NO	100%	NO	
RICARDO GELVEZ - Contrato No. 7	$ 620.245.837	1/08/2023	3	NO	100%	NO	

Por lo anterior se cita numeral *1,15 CAUSALES DE RECHAZO literal Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.*

PROPONENTE 28. ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

Observación/es:
Contador CARMEN SABRINA SUAREZ, no presenta tarjeta profesional ni certificado de antecedente de la JCC

Según pliego de condiciones numeral (…) ***3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A. Capacidad de Organización (CO):***
Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el

representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. (…)

El proponente no subsano la información requerida

Se cita numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO, literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
en la sección 1.6

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Puntaje de MIPYME = 0,25
Oferta económica = 59,5

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	19
Total	19

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 19 puntos, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.
La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Opción 2. Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, la Entidad Estatal

demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

PROP. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO TECNICO	FORMATO 7 DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA	FORMATO 8 DISCAPACIDAD	FORMATO 9 INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 13 EMPRESA DE MUJERES	MYPIME	PUNTAJE TOTAL
1	IGALITO & CIA SAS	HABIL	19	1	20	0,00	0,25	40,25
2	DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5

3	CONSORCIO INDES CUCUTA	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
4	CONSORCIO SAN JOSÉ 2023	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
5	UT TORRES-EL DORADO-PV&GM	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
6	UNION TEMPORAL SC 2023	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
7	UT MALLA URBANA CDMGYP CUCUTA 2023	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
8	UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2023	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
9	CONSORCIO GRANADA VIAL		19	1	20	0,25	0,25	40,5
10	PRACARGO SERVICES SAS		0	0	0	0	0	0
11	CONSORCIO LA FORTALEZA SB	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
12	CONSORCIO FASE IV L1	HABIL	19	0	20	0,25	0,25	39,5
13	UT VIAS URBANAS MJI 2023	RECHAZADO	19	1	20	0,25	0,25	40,5
14	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA	**HABIL**	19	1	20	0,00	0,25	40,25
16	SOCING S.A.S	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
17	UNION TEMPORAL MALLA VIAL CUCUTA	RECHAZADO	19	0	20	0	0,25	39,25
18	TECNISA S.A.S.	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
19	COINOBRAS S.A.S	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
20	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
21	UNION TEMPORAL B&A BACHEO L2	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
22	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
23	CONSORCIO MALLA VIAL CR 2023	RECHAZADO	19	1	20	0,25	0,25	39,5
24	UNION TEMPORAL LM23	HABIL	0	1	0	0,25	0,25	1,5
25	CONSORCIO VIAS COL2023	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
26	CONSORCIO EDIVIAL - MYG 006 CUCUTA	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
27	CONSORCIO FASE IV L2	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
28	ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	RECHAZADO	19	0	20	0	0,25	39,25
29	CONSORCIO KAIROS MALLA CUCUTA	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5

30	CONSORCIO JS FASE IV	HABIL	19	1	20	0,25	0,25	40,5
31	SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS	HABIL	19	0	20	0	0,25	39,25

Tabla No. 4. Asignación de puntaje diferente a la oferta económica SIM-LP-006-2023

PROPONENTE 12. CONSORCIO FASE IV L1, no presenta vinculación de discapacidad.

PROPONENTE 15. CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA, se rechaza por información inexacta referente a formato 12 de emprendimiento y empresa de mujeres (como se detalla en el documento de respuesta a las observaciones), **durante audiencia el proponente aclara su conformación accionaria, por lo cual la entidad habilita al proponente y le quita el puntaje de emprendimiento de mujeres)**

PROPONENTE 24. UNION TEMPORAL LM23, formato 7 y 9 firmados a nombre de Consorcio LM23 y no de la Unión temporal LM23 que es el usuario en Secop II del proponente.

PROPONENTE 31. SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS, no presenta discapacidad, no presenta emprendimiento y empresa de mujeres

Proponente 1. IGALITO & CIA SAS, Se retira puntaje de emprendimiento según observación presentada en audiencia y que la entidad da a lugar.

Proponente 15 CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA, Se habilita al proponente según información aportada en la audiencia, pero se retira puntaje de emprendimiento según observación presentada en audiencia y que la entidad da a lugar.

Cordialmente,

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Anexos:
Evaluación de Experiencia
Evaluación de Capacidad Residual

Proyecto	Jessica Paola Florez Gutiérrez - Profesional Contratado.	

Personal que participo en la evaluación:

1. Jessica Florez (proponentes 1-16, 25,28 y 29)
2. Carolina Sánchez (proponentes 17-20)
3. Stefany Casanova (proponentes 21-24)
4. Lizeth Eugenio (proponentes 26,27,30 y 31)

ANEXO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA

1. CONSORCIO GIANI VIAL L2 CUCUTA

Con respecto a la observación la entidad puede ver que las mujeres que acreditan con respecto al porcentaje accionario están desde 04 y 05 de enero según acta de asamblea extraordinaria anexada por el proponente y que acredita el error presentado por el proponente, por tal razón la entidad procede a realizar la habilitación del proponente pero no asignar el puntaje con respecto al emprendimiento de mujeres toda vez que este formato no es subsanable y el proponente presenta errores en la información que acredita en el mismo.

2. CONSORCIO GRANADA VIAL:

Con relación al documento de subsanabilidad allegado por el proponente por medio de plataforma Secop II durante la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria desierta, la entidad no recibirá la misma teniendo en cuenta los términos del numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

Por tal razón el proponente se mantiene en su condición de rechazo.

IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS

A la observación realizada a 2 DRECO INGENIERIA SAS, 6 UNIONTEMPORAL SC 2023, 22 CONSTRUCCIONES Y MONTAJES VEBOL S.A.S, 25 CONSORCIO VIAS COL2023 y 31 SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y VIAS DEL NORTE SAS No se acepta la observación toda vez que los proponente entregaron los estados financieros suscritos y avalados por quienes corresponden, representante legal, Revisor fiscal o contador independiente.

Con respecto a la observación de: *El certificado de vigencia de la matrícula del contador JHON JAIRO BATECA es del 19 de octubre de 2023, fecha posterior al cierre del proceso que fue el 10 de octubre de 2023, ocasionando una mejora a la propuesta*.

De lo anterior la entidad revisa la segunda subsanación del proponente donde indica que JHON JAIRO BATECA ya no es contador de la empresa SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. Y que el señor que avala la propuesta es su actual contador JULIO ERNESTO BARRERA de los cuales el proponente en su entrega presenta los documentos del profesional acorde al pliego de condiciones no se da a lugar a la observación del oferente.

En cuanto a la observación de la EVALUACIÓN TÉCNICA.

El pliego de condiciones cita en el numeral 3.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	
Cuantías del procedimiento de contratación:	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
			Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).
			Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

Por tanto los proponente Debian acreditar en su experiencia especifica:

Por lo menos (1) de los contratos validos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfaltico o concreto):

Por lo menos (1 de Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe Acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento Hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

OBSERVACION DE TECNISA SAS.

A la observación 1. Teniendo en cuenta las reglas del proceso donde solo se podían presentar oferta a un lote, el proponente se requirió en el término establecido por la entidad aclaro su ofrecimiento, por tal razón prima los sustancial sobre la forma ya que el proponente cumple los requerimiento ofrecidos en cada uno de sus formatos de puntaje, por tal razón no se da a lugar a la observación.

A la observación 2. No se da a lugar toda vez que los proponentes entregaron el formato de apoyo a la industria nacional según las exigencias del presente proceso y acreditaron la condición del formato 9. Apoyo a la industria nacional y donde en el mismo formato establecido en los documentos tipo indica "[el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]", por tanto los oferentes observados acreditaron el % minimo requerido.

A la observación 3. No se da a lugar a la observación, toda vez que el proponente aporto el formato 12. Emprendimiento y empresa de mujeres, tal como lo requiere el pliego de condiciones y donde se acredito la participación accionaria mayor al 50% firmado suscrito por el R.L y contador público.

A la observación 4. No se acepta la observación toda vez que la información aportada por cada uno de los proponente cumple con lo requerido para el calculo de la capacidad residual como se expresa en el literal D. Capacidad Técnica (CT):

"El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción"

Con respecto a la ley cita no refiere a la observación realizada, no se da lugar a la misma.

DRECO INGENIERIA SAS

Observación 1.

Se da a lugar a la observación toda vez que el proponente IGALITO SAS presenta inexactitudes en cuanto al formato 12 de emprendimiento de mujeres y la entidad pudo acreditar esta inexactitud, por tal motivo se retira el puntaje del proponente por concepto al formato 12 de emprendimiento de mujeres.

Observación 2.

CONSTRUCCIONES Y MONTAJE VEBOL, NO SE DA A LUGAR A LA OBSERVACION TODA VEZ QUE para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

No se da a lugar.